



RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Lima, 06 de setiembre de 2024

VISTOS:

La solicitud de devolución presentada mediante Expediente N° 0365-2024-02-0000380 por la empresa **GACELA EXPRESS SAC** identificada con RUC 20608794035, domiciliada en CALLE 2 MZ. M LT. 01-EL OLIVAR, de la Provincia Constitucional del Callao, el Memorando N° D-002035-2024-ATU/DO-SSTR, de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular de la Dirección de Operaciones, y; el informe N° D-001548-2024-ATU/GG-OA-UT, emitido por la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao– ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, el Artículo 44° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE¹ (en adelante, Texto Integrado), dispone que la Unidad de Tesorería es: “...la unidad orgánica de la Oficina de Administración encargada de la programación, ejecución y control de los procesos técnicos del sistema de tesorería de la ATU; así como de la gestión de cobranzas y ejecución coactiva”;

Que, a su vez, el literal d) del Artículo 45° del citado Texto Integrado, dispone que es función de la Unidad de Tesorería: “Recaudar, depositar, conciliar e informar sobre los ingresos generados por la ATU”;

Que, conforme lo establecido en el Artículo N° 14 de Directiva N° 0001-2022- EF/52.06, para la implementación del Decreto Supremo N° 043-2022-EF, aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2022-EF/52.01, señala que: “La devolución de ingresos recaudados y depositados por error o en exceso u otros supuestos, debe contar con el debido sustento a través

¹ Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 14 de setiembre de 2023

del acto administrativo del reconocimiento del derecho a la misma conforme a las disposiciones legales que regulan el ingreso en cada Entidad (...);

Que, conforme lo señala el artículo 5° de la Directiva N° 002-2024-EF/52.06, Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.01, establece que, “Para efectos de las devoluciones referidas en el artículo 4 de la presente Directiva, las entidades deben cumplir, previamente, con los siguientes requisitos:

- a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución a través del acto administrativo correspondiente, con indicación de las razones de la devolución, identificación del beneficiario, fuente de financiamiento del ingreso, monto, entre otros aspectos que la entidad considere necesarios.
- b) Sustento de la verificación del pago recibido y/o depósito efectuado en las respectivas cuentas bancarias recaudadoras.
- c) Registro presupuestal y financiero de la recaudación en el Módulo Administrativo SIAF-SP y el sustento del depósito en la CUT.

Que, mediante expediente SGD N° 0365-2024-02-0000380, la empresa **GACELA EXPRESS SAC**, identificada con RUC 20608794035, solicita la devolución respecto de 19 pagos realizados, para el otorgamiento de autorización para prestar el Servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de Trabajadores, contemplado en el TUPA, por el importe total de **S/ 271.70 (doscientos setenta y uno con 70/100 soles)**;

Que, mediante informe N° D-001548-2024/ATU/GG/OA-UT, de fecha 02 de setiembre de 2024, la Unidad de Tesorería comunica que, remitió el Memorando Múltiple N° D-0000038-2023-ATU-GG-OA-UT a la Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial, solicitando información respecto a lo solicitado por la empresa, en su calidad de área técnica evaluadora de los trámites administrativos por concepto de TUPA, a fin que confirmen si la empresa en mención ha gestionado algún trámite administrativo con relación a los pagos efectuados, siendo atendido mediante Memorando D-002035-2023-ATU-DO-SSTR, de fecha 27/08/2024 a través del cual la Subdirección de Transporte Regular señala:

“En ese sentido, corresponde precisar que, con fecha 19 de julio de 2024, se realizó la consulta en nuestro sistema de información sobre recaudo a través del BackOffice de la Plataforma Virtual de Trámites, verificándose sobre la relación de “recibos utilizados” en “todos”, el comprobante de pago analizado registra el estado detallado en el siguiente cuadro:

N°	BANCO	USUARIO	FECHA	MONTO	N ° RECIBO	PROCEDIMIENTO TUPA DE LA SSTR
1	Banco de la Nación	20608794035	11/03/2024	S/ 14.30	72592	NO UTILIZADO
2	Banco de la Nación	20608794035	11/03/2024	S/ 14.30	83115	NO UTILIZADO
3	Banco de la Nación	20608794035	11/03/2024	S/ 14.30	66405	NO UTILIZADO
4	Banco de la Nación	20608794035	11/03/2024	S/ 14.30	69410	NO UTILIZADO
5	Banco de la Nación	20608794035	11/03/2024	S/ 14.30	69852	NO UTILIZADO

6	Banco de la Nación	20608794035	11/03/2024	S/ 14.30	70313	NO UTILIZADO
7	Banco de la Nación	20608794035	11/03/2024	S/ 14.30	71412	NO UTILIZADO
8	Banco de la Nación	20608794035	11/03/2024	S/ 14.30	81092	NO UTILIZADO
9	Banco de la Nación	20608794035	11/03/2024	S/ 14.30	81310	NO UTILIZADO
10	Banco de la Nación	20608794035	11/03/2024	S/ 14.30	82675	NO UTILIZADO
11	Banco de la Nación	20608794035	11/03/2024	S/ 14.30	82885	NO UTILIZADO
12	Banco de la Nación	20608794035	11/03/2024	S/ 14.30	68886	NO UTILIZADO
13	Banco de la Nación	20608794035	11/03/2024	S/ 14.30	71834	NO UTILIZADO
14	Banco de la Nación	20608794035	11/03/2024	S/ 14.30	78294	NO UTILIZADO
15	Banco de la Nación	20608794035	11/03/2024	S/ 14.30	78913	NO UTILIZADO
16	Banco de la Nación	20608794035	11/03/2024	S/ 14.30	79202	NO UTILIZADO
17	Banco de la Nación	20608794035	11/03/2024	S/ 14.30	79768	NO UTILIZADO
18	Banco de la Nación	20608794035	11/03/2024	S/ 14.30	80863	NO UTILIZADO
19	Banco de la Nación	20608794035	11/03/2024	S/ 14.30	77928	NO UTILIZADO

Fuente: BackOffice de la Plataforma Virtual de trámites de la ATU.

En ese marco, los recibos de pagos indicado anteriormente no han sido utilizados en algún procedimiento administrativo a cargo de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular...”.

Que, la Unidad de Tesorería, verificó, a través de la coordinación de ingresos, que el importe pagado por la empresa, ascendente a **S/ 271.70** (doscientos setenta y uno con 70/100 soles), ingreso a las cuentas recaudadoras de la ATU, cuenta corriente N° 000-068-383064-Banco de la Nación, el cual se encuentra registrado en el SIAF 5394-2024, precisando que el importe recaudado fue transferido a la CUT mediante formulario T6 02400018 por la fuente de financiamiento Recursos ordinarios (RO);

Que, conforme lo indica la Subdirección de Servicios de Transporte Regular en su informe antes citado respecto a los montos pagados y no utilizados, se evidencia la existencia de pago errado o indebido, realizado por la empresa **GACELA EXPRESS SAC**, debiéndose proceder a la devolución solicitada, cuyo detalle del voucher e importe, se adjunta en el Anexo N° 01 de la presente resolución;

Que, el literal j) del Artículo 40° del Texto Integrado, dispone que es función de la Oficina de Administración: *“Expedir resoluciones en las materias de sus competencias”;*

Con el visado del Jefe de la Unidad de Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30900, que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE, Directiva N° 0001-2022- EF/52.06, para la implementación del Decreto Supremo N° 043-2022-EF, aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2022-EF/52.01 y Directiva N° 002-2024-EF/52.06, “Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la solicitud de **DEVOLUCIÓN** de pago errado, por el importe total de **S/ 271.70 (doscientos setenta y uno con 70/100 soles)**, a favor de la empresa **GACELA EXPRESS SAC**, conforme al cuadro descrito en el Anexo N° 01 que se adjunta, por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el egreso que demande la atención de la presente resolución, será con cargo a la recaudación transferida a la CUT por concepto de MULTA.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR una copia de la misma a la Unidad de Tesorería para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **GACELA EXPRESS SAC**

ARTÍCULO 5°.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese

FLOR DE MARÍA CASTILLO CAYO
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

ANEXO N° 01									
Nº	EXPEDIENTE	ADMINISTRADO	IMPORTE S/	N° VOUCHER	FECHA OPERACIÓN	BANCO	SIAF DE INGRESO	T6	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	0365-2024-02-0000380	GACELA EXPRESS SAC	14.30	066405	11/03/2024	Banco Nación	5394-2024	2400018	Recursos Ordinarios (RO)
2	0365-2024-02-0000380	GACELA EXPRESS SAC	14.30	068886	11/03/2024	Banco Nación	5394-2024	2400018	Recursos Ordinarios (RO)
3	0365-2024-02-0000380	GACELA EXPRESS SAC	14.30	069410	11/03/2024	Banco Nación	5394-2024	2400018	Recursos Ordinarios (RO)
4	0365-2024-02-0000380	GACELA EXPRESS SAC	14.30	069852	11/03/2024	Banco Nación	5394-2024	2400018	Recursos Ordinarios (RO)
5	0365-2024-02-0000380	GACELA EXPRESS SAC	14.30	070313	11/03/2024	Banco Nación	5394-2024	2400018	Recursos Ordinarios (RO)
6	0365-2024-02-0000380	GACELA EXPRESS SAC	14.30	071412	11/03/2024	Banco Nación	5394-2024	2400018	Recursos Ordinarios (RO)
7	0365-2024-02-0000380	GACELA EXPRESS SAC	14.30	071834	11/03/2024	Banco Nación	5394-2024	2400018	Recursos Ordinarios (RO)
8	0365-2024-02-0000380	GACELA EXPRESS SAC	14.30	072592	11/03/2024	Banco Nación	5394-2024	2400018	Recursos Ordinarios (RO)
9	0365-2024-02-0000380	GACELA EXPRESS SAC	14.30	077928	11/03/2024	Banco Nación	5394-2024	2400018	Recursos Ordinarios (RO)
10	0365-2024-02-0000380	GACELA EXPRESS SAC	14.30	078294	11/03/2024	Banco Nación	5394-2024	2400018	Recursos Ordinarios (RO)
11	0365-2024-02-0000380	GACELA EXPRESS SAC	14.30	078913	11/03/2024	Banco Nación	5394-2024	2400018	Recursos Ordinarios (RO)
12	0365-2024-02-0000380	GACELA EXPRESS SAC	14.30	079202	11/03/2024	Banco Nación	5394-2024	2400018	Recursos Ordinarios (RO)
13	0365-2024-02-0000380	GACELA EXPRESS SAC	14.30	079768	11/03/2024	Banco Nación	5394-2024	2400018	Recursos Ordinarios (RO)
14	0365-2024-02-0000380	GACELA EXPRESS SAC	14.30	080863	11/03/2024	Banco Nación	5394-2024	2400018	Recursos Ordinarios (RO)
15	0365-2024-02-0000380	GACELA EXPRESS SAC	14.30	081092	11/03/2024	Banco Nación	5394-2024	2400018	Recursos Ordinarios (RO)
16	0365-2024-02-0000380	GACELA EXPRESS SAC	14.30	081310	11/03/2024	Banco Nación	5394-2024	2400018	Recursos Ordinarios (RO)
17	0365-2024-02-0000380	GACELA EXPRESS SAC	14.30	082675	11/03/2024	Banco Nación	5394-2024	2400018	Recursos Ordinarios (RO)
18	0365-2024-02-0000380	GACELA EXPRESS SAC	14.30	082885	11/03/2024	Banco Nación	5394-2024	2400018	Recursos Ordinarios (RO)
19	0365-2024-02-0000380	GACELA EXPRESS SAC	14.30	083115	11/03/2024	Banco Nación	5394-2024	2400018	Recursos Ordinarios (RO)